

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2013-8961 *Convocatoria para la constitución de grupos de investigación del Observatorio de la Salud Pública de Cantabria.*

El Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC) es una unidad de investigación, análisis e información sobre la situación de la salud pública en esta comunidad, dependiente de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria e incardinada en la Fundación Marqués de Valdecilla (FMV), cuya misión es generar información relevante y de calidad a gestores, investigadores, profesionales de la salud y a la sociedad civil en general, con el objetivo de mejorar las políticas, programas y servicios sanitarios de forma que respondan equitativa y eficientemente a las necesidades de salud de la población cántabra y contribuyan a la reducción de sus desigualdades en salud.

El OSPC en su plan de actuación 2012-2015 define tres líneas estratégicas a desarrollar: como centro de inteligencia y análisis de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, como centro de investigación y docencia en el ámbito de la salud pública y como plataforma de participación de ciudadanos, pacientes y asociaciones de pacientes.

La segunda línea estratégica viene a dar cumplimiento a la Ley 33/2011, de 4 de octubre General de Salud Pública, que singulariza la investigación en salud pública respecto de la investigación biomédica y determina en su artículo 50 que las Administraciones sanitarias promoverán la investigación y la comunicación de sus resultados en la actividad de los profesionales en salud pública, adoptando para ello las siguientes acciones: a) facilitar que las investigaciones sobre los problemas de salud de la población se realicen con los medios y calidad adecuados; b) fomentar la relación entre los grupos de investigación de excelencia y el personal profesional de salud pública; y c) estimular la actividad investigadora facilitando el acceso a los datos e informaciones disponibles en las Administraciones sanitarias.

La implementación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, en nuestra Comunidad Autónoma ha motivado la aprobación de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, introducida por el artículo 15.2 de la Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y que señala que "Corresponde al Observatorio de Salud Pública de Cantabria, como centro de investigación integrado en la Fundación Marqués de Valdecilla, la realización de estudios, encuestas, informes y acciones formativas en materia de salud pública así como el soporte y la gestión de la investigación en materia de salud pública desde una perspectiva interdisciplinar que comprenda los factores epidemiológicos, alimentarios, preventivistas, educacionales, sociológicos, legales, económicos y cualesquiera otros determinantes del fenómeno sanitario.

A tal efecto, sus grupos de investigación podrán estar integrados por personal de la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria o bien, cuando así se celebre el oportuno convenio, por personal de otras instituciones".

En atención a lo expuesto, mediante la presente convocatoria, la Fundación Marqués de Valdecilla, a través del OSPC pretende constituir grupos de investigación en el ámbito de la salud pública que estudien la influencia de los determinantes sociales de la salud y tengan en cuenta aquellos factores no biomédicos que condicionan el estado de salud de la población de Cantabria.

Se entiende, por tanto, la salud pública como un fenómeno multidisciplinar, tal y como resulta del artículo 48.2 de la Ley 33/2011. A tal efecto podrán participar en la formación de dichos grupos los profesionales vinculados a la salud pública, la sociología de la salud, la economía de la salud, el derecho sanitario, la atención primaria en su ámbito epidemiológico y comunitario (medicina

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 112

familiar y comunitaria, enfermería comunitaria, pediatría comunitaria, trabajo social etc.) y cualesquiera otras disciplinas no biomédicas pero centrales y concurrentes en el análisis del fenómeno sanitario. En este sentido, esta primera convocatoria persigue poner en marcha actividades orientadas a la captación de recursos económicos, la creación de proyectos y el descubrimiento de apoyos y oportunidades, constituyendo una plataforma que fomente la relación entre los grupos de investigación de excelencia y el personal profesional de salud pública. De este modo, se abre una ventana de oportunidad para la creación de redes y grupos interdisciplinares donde acometer proyectos nuevos que permitan el desarrollo profesional horizontal de las personas que los forman.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es permitir la constitución formal de grupos estables de investigación en el ámbito de las áreas señaladas en la misma, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para que desarrollen su actividad investigadora bajo el ámbito del OSPC, centro dependiente de la Fundación Marqués de Valdecilla, regulando su adscripción, derechos y obligaciones.

2. ADSCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

2.1. Los Grupos de Investigación que se adscriban al OSPC deberán buscar la excelencia científica y la transferencia del conocimiento al desarrollo actual de políticas sanitarias. Por ello, sus líneas de investigación deberán adecuarse a las siguientes áreas prioritarias de investigación:

- Medicina y Pediatría Comunitaria
- Enfermería Comunitaria
- Epidemiología de la Salud
- Seguridad Alimentaria
- Salud Nutricional
- Sociología de la Salud
- Economía de la Salud
- Psicología de la Salud
- Derecho Sanitario
- Trabajo Social en Salud
- Gestión sanitaria
- Educación para la Salud
- Salud ambiental
- Medicina preventiva
- Salud laboral
- Drogodependencias
- Cualesquiera otras disciplinas que estudien determinantes del fenómeno sanitario.

2.2. La adscripción al OSPC será compatible con la pertenencia a otros Institutos de Investigación, redes o centros relacionados con la salud, si bien no se podrá pertenecer a más de un grupo de investigación del OSPC.

3. REQUISITOS DE ADSCRIPCIÓN

Para su adscripción al OSPC el grupo debe cumplir los siguientes requisitos:

a) El Investigador Principal (IP), que tendrá la consideración de director del grupo, y los investigadores asociados han de estar vinculados como personal funcional, estatutario o laboral del Sistema Sanitario Público de Cantabria, a través de la Consejería competente en materia de sanidad, del Servicio Cántabro de Salud o de cualesquiera de sus entidades de derecho público dependientes.

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 112

b) El IP deberá contar con al menos 10 publicaciones con ISBN o ISSN en el ámbito sanitario en los cinco años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria.

c) El grupo deberá estar constituido al menos por cuatro miembros -incluido el IP- y como mínimo la suma de distintas publicaciones con ISBN o ISSN en el ámbito sanitario de todos sus integrantes deberá ser superior a 20 en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

4. DERECHOS DE LOS GRUPOS:

4.1.- Los grupos tienen derecho a:

a) Participar en las actividades del Programa Científico (docente-investigador) así como colaborar en los propios proyectos de investigación liderados por el OSPC.

b) Utilizar los medios, la infraestructura científica, el equipamiento informático, así como las bases de datos depositadas por la administración sanitaria en el OSPC en los términos que se determine.

c) Recibir apoyo administrativo, logístico y metodológico para el desarrollo de su actividad investigadora. Además, los grupos de investigación adscritos al OSPC podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas que se convoquen por el OSPC en los términos que se determinen en cada caso.

d) Acudir a convocatorias para la captura de fondos competitivos nacionales o internacionales utilizando el nombre del OSPC como centro de investigación donde desarrollarán su actividad o como plataforma de gestión de los fondos conseguidos.

e) Compartir las redes y alianzas del OSPC y señalar públicamente su filiación como investigador del OSPC.

f) Participar en las actividades formativas organizadas por el OSPC.

g) Incorporar cada año a nuevos miembros al grupo.

4.2.- El IP de cada grupo formara parte del comité científico del OSPC, participando en el diseño y desarrollo de sus líneas de investigación y docencia.

5. OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS

Los grupos están obligados a:

a) Realizar e informar sobre sus proyectos de investigación, de acuerdo a las convocatorias o acuerdos que los financien, al Programa Científico y a las normas de buena práctica.

b) Colaborar en el desarrollo y búsqueda de recursos para el OSPC.

c) Indicar en la difusión de sus resultados la adscripción al OSPC de la forma que se establezca.

d) Llevar a cabo a la investigación conforme a los códigos de ética de la investigación que, en cada caso, resulten aplicables.

El IP de cada grupo, además, tiene la obligación de elaborar la memoria científica de su grupo, así como asistir a las reuniones del comité científico del OSPC.

6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1.- La documentación requerida se presentará bien por correo electrónico, a la siguiente dirección "mailto:info.ospc@fmdv.org" info.ospc@fmdv.org o bien por el registro en las oficinas de la FMV (Escuela Universitaria de Enfermería, 5º Planta, Av. Marqués de Valdecilla, S/N, Santander). Si se utiliza el formato electrónico, se anexará la solicitud firmada por el investigador principal y los demás miembros del grupo correctamente escaneada.

6.2.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a las 14:00 horas del día 15 de julio del 2013.

7.- DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán incluir:

1. Solicitud de adscripción con las firmas originales del investigador principal y de los demás miembros del grupo (Anexo 1).

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 112

2. Memoria del grupo de investigación según los impresos normalizado (Anexo 2). La Memoria del grupo no debe superar tres folios A4 y debe incluir:

- a. Aspectos de organización y estructuración del grupo, incluido título de del Grupo.
- b. Líneas de investigación. Palabras clave que identifiquen sus líneas.
- c. Plan de trabajo del grupo para los próximos tres años.
- d. Alianzas que va a establecer con otros grupos o centros para mejorar la cobertura de los objetivos científicos e incrementar la masa crítica del grupo.
- e. Acciones de extensión, transferencia, tipos de ayudas y subvenciones o contratos obtenibles.
- f. Relaciones y participación potencial en Redes de índole, estatal y/o europea.
- g. Previsión de explotación de resultados: publicaciones, patentes, etc.
- h. Previsión de formación y/o actividades de formación realizadas por el personal investigador que forma parte del grupo.

3. Currículum vitae completo del investigador principal y de los miembros del equipo investigador que participan en el grupo según impreso normalizado (Anexo 3).

8. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

8.1.- La evaluación y selección de las solicitudes debidamente presentadas las realizará la Comisión de Selección que estará presidida por el Director del OSPC, dos técnicos del OSPC, y un experto externo de reconocido prestigio en la Salud Pública a propuesta de la D.G. Salud Pública.

8.2.- Sobre una puntuación total de 100 puntos, los criterios de evaluación serán:

a) Calidad de la investigación científica.

La puntuación máxima a obtener por este criterio será de 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Número de publicaciones: libros, capítulos de libro, revisiones, publicaciones electrónicas con evaluación y artículos en revistas científicas, siempre que cuenten con ISBN o ISSN. Se tendrá en cuenta la extensión en páginas de dichas publicaciones.

- Pertenencia a consejos editoriales o cuerpos de evaluadores de revistas científicas.

- Realización de estancias en centros nacionales o extranjeros

- Premios y distinciones académicas

b) Participación en proyectos de investigación y redes de investigación

La puntuación máxima a obtener por este criterio será de 25 puntos.

Se valorará la participación:

- Participaciones en proyectos de investigación en el área de que se trate, ya sean vía convocatoria o de otra procedencia.

- Participación en redes científicas de investigación.

c) Experiencia docente y premios.

La puntuación máxima a obtener por este criterio será de 20 puntos.

- Ponencias y comunicaciones en congresos, jornadas y cursos del área de investigación de que se trate.

- Dirección y coordinación de congresos, jornadas, seminarios y cursos.

- Tesis doctorales y tesinas de posgrado dirigidas.

- Experiencia docente universitaria.

d) Importancia de los objetivos propuestos por el grupo:

La puntuación máxima a obtener por este criterio será de 15 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos, en aquellos casos en que sean de aplicación:

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 112

— Interés de los objetivos del grupo en el área de conocimiento y posibilidad de llegar a resultados relevantes que permitan realizar publicaciones de importancia y transferencia de conocimiento a la política sanitaria con los resultados que se obtengan.

— Potencialidad de contribución con los resultados a la innovación y a la generación de cambios en el sistema sanitario de Cantabria.

e) Propuesta de gestión del Grupo:

La puntuación máxima a obtener por este criterio será de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos, en aquellos casos en que sean de aplicación:

- La composición, estructura y coherencia interna del Grupo en relación con los objetivos propuestos.

- La divulgación científica de los resultados, concretada en términos del programa o acciones de comunicación, difusión o formación de la actividad de investigación del Grupo.

8.3.- Para poder superar la evaluación y, por tanto, obtener el reconocimiento como grupo de investigación del OSPC será necesario obtener al menos 50 puntos.

8.4.- Cuando exista más de una solicitud concurrente en un área de investigación, el reconocimiento como grupo de investigación se realizará a favor de aquella que obtenga mayor puntuación.

9. RESOLUCIÓN

9.1. La Comisión de Selección, a través de su Presidente, elevará propuesta de adscripción al Gerente de la FMV. La adscripción de los grupos se notificará por escrito al solicitante, y se publicará en la página web del OSPC.

9.2. La adscripción de un grupo al OSPC no implica ningún tipo de relación contractual entre las personas miembros del Grupo y el OSPC, entendiéndose la actividad desarrollada incluida en la prestación de servicios que se desarrolla para la entidad de pertenencia.

10. MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO

La modificación de la composición del Grupo deberá ser solicitada por su director al Director del OSPC y autorizada por el mismo.

11. EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS

11.1. Los grupos serán evaluados mediante el procedimiento y con la periodicidad que se apruebe en el Comité Científico del OSPC, para lo que se elaborará anualmente la correspondiente memoria, en el formato que se establezca.

11.2. La evaluación de los grupos se basará en:

(a) Las publicaciones, productos y/o cambios en el sistema a que den lugar los resultados alcanzados, y, en su caso, en la consecución de aplicaciones, modelos, prototipos y demás productos transferibles al sistema;

(b) La financiación obtenida a lo largo del periodo;

(c) Otros criterios que para cada modalidad se establezcan.

11.3. Si se observase el incumplimiento de los objetivos o de las obligaciones adquiridas, el Director del OSPC podrá proponer la adopción de medidas correctoras, y en su caso, la eventual separación del grupo en el caso de investigadores o su disolución si hace referencia al grupo completo. Esta medida deberá acordarse con el Gerente de la FMV.

Santander, 5 de junio de 2013.
El gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla,
Julián Gurbindo Pis.

CVE-2013-8961

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 112

SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN COMO GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL OSPC		
DENOMINACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:		
Enviar a info.ospc@fmdv.org		
ANEXO 1		
DATOS PERSONALES DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL GRUPO		
APELLIDOS:		
NOMBRE:		
DNI:		
DIRECCIÓN PARTICULAR:		
CIUDAD:	CODIGO POSTAL:	
TELEFONO PARTICULAR:	TELEFONO MOVIL:	
DATOS ACADEMICOS		
	CENTRO:	FECHA:
DATOS PROFESIONALES		
SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL:		
ORGANISMO:		
CENTRO:		
DEPT/SERV/UNIDAD:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
DIRECCIÓN POSTAL		
TELÉFONO:		
FECHA Y FIRMA		

Solicita la adscripción como Grupo de investigación del OSPC, contando con la conformidad de los investigadores asociados que se señalan en el escrito que se adjunta

De conformidad con la normativa de protección de datos, La Fundación Marqués de Valdecilla le informa que sus datos personales pasaran a formar parte de un fichero titularidad de dicha entidad, con domicilio en Escuela Universitaria de Enfermería, 5ª Planta, Av. Valdecilla S/N 39008 - Santander, con la finalidad de gestionar la relación comercial así como para canalizar las comunicaciones oportunas dentro de la relación existente entre Ud. y la Fundación, disponiendo para ello de su consentimiento. La Fundación Marqués de Valdecilla, como responsable del fichero, le garantiza la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo una comunicación por escrito a la dirección indicada anteriormente.

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 112

COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN					
DENOMINACIÓN DEL GRUPO:					
INVESTIGADOR RESPONSABLE:					
INVESTIGADORES					
Apellidos, Nombre	Fecha nacimiento	Institución contratante	Vinculación Universitaria si la hubiera (asociado, vinculado, cátedra, etc.)	DNI	Firma

De conformidad con la normativa de protección de datos, La Fundación Marqués de Valdecilla le informa que sus datos personales pasaran a formar parte de un fichero titularidad de dicha entidad, con domicilio en Escuela Universitaria de Enfermería, 5ª Planta, Av. Valdecilla S/N 39008 - Santander, con la finalidad de gestionar la relación comercial así como para canalizar las comunicaciones oportunas dentro de la relación existente entre Ud. y la Fundación, disponiendo para ello de su consentimiento. La Fundación Marqués de Valdecilla, como responsable del fichero, le garantiza la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo una comunicación por escrito a la dirección indicada anteriormente.

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 112

Anexo 2
Convocatoria Grupos de investigación
Memoria del grupo de investigación
DENOMINACIÓN DEL GRUPO: INVESTIGADOR PRINCIPAL:
MEMORIA DESCRIPTIVA (Máximo 3 folios) Deberá incluir: Aspectos de organización y estructuración del grupo. Líneas de investigación. Palabras clave que identifiquen sus líneas. Plan de trabajo del grupo para los próximos tres años. Alianzas que va a establecer con otros grupos o centros para mejor cubrir los objetivos científicos e incrementar la masa crítica del grupo. Acciones de extensión, transferencia, tipos de ayudas y subvenciones o contratos obtenibles. Relaciones y participación potencial en redes de índole, estatal y/o europea. Previsión de explotación de resultados: publicaciones, patentes, etc. Previsión de formación y/o actividades de formación realizadas por el personal investigador que forma parte del grupo.

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 112

ANEXO 3			
CURRICULUM VITAE			
1. DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos:			
DNI			
Fecha y lugar de nacimiento:			
Nacionalidad:			
Correo electrónico			
Dirección			
Localidad y país			
2. FORMACIÓN ACADÉMICA DE GRADO Y POSGRADO			
TÍTULO	UNIVERSIDAD Y CENTRO DE EXPEDICIÓN	ORGANISMO Y FECHA DE EXPEDICIÓN	CALIFICACIÓN (si la hubiere)
3. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA DE GRADO Y POSGRADO			
UNIVERSIDAD	TITULACIÓN	MATERIA/MÓDULO	FECHA DE INICIO Y CESE
4. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE			
ORGANISMO	PUESTO	FECHA NOMBRAMIENTO O CONTRATO	FECHA CESE O TERMINACIÓN

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 112

5. PUBLICACIONES			
A) Libros			
TÍTULO	EDITORIAL	ISBN-FECHA DE PUBLICACION	Nº DE PÁGINAS

B) Artículos en libros			
TÍTULO	EDITORIAL	ISBN-FECHA DE PUBLICACION	PÁGINAS

C) Artículos en revistas			
TÍTULO	REVISTA	ISSN-FECHA DE PUBLICACION	PÁGINAS

D) Pertenencia a Consejos Editoriales o Cuerpos de Evaluación de publicaciones científicas			
PUBLICACIÓN	EDITORIAL	ISSN	FECHA DE INICIO/FIN

6.- ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN			
ORGANISMO	MATERIA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN

7. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN			
PROYECTO	CATEGORÍA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 112

8. REDES CIENTÍFICAS DE PERTENENCIA			
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN

9. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE CONGRESOS			
DENOMINACIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA	LUGAR	FECHA

10. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS Y JORNADAS			
DENOMINACIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA	LUGAR	FECHA

11. PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CONGRESOS			
---	--	--	--

A) Ponencias en Congresos			
TÍTULO	CONGRESO	ENTIDAD ORGANIZADORA	LUGAR Y FECHA

B) Comunicaciones en Congresos			
TÍTULO	CONGRESO	ENTIDAD ORGANIZADORA	LUGAR Y FECHA

12.- DOCENCIA EN CURSOS, SEMINARIOS Y JORNADAS			
TÍTULO	CURSO	ENTIDAD ORGANIZADORA	LUGAR Y FECHA

13.- CURSOS, SEMINARIOS Y JORNADAS RECIBIDOS			
PUESTO	CURSO SEMINARIO	ENTIDAD ORGANIZADORA	LUGAR Y FECHA

14.- TESIS DOCTORALES O TESINAS DE POSGRADO DIRIGIDAS			
AUTOR	TIPO DE TRABAJO	ENTIDAD	FECHA

15.- PREMIOS Y DISTINCIONES ACADÉMICAS			
--	--	--	--

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 112

PREMIO/DISTINCIÓN	ENTIDAD OTORGANTE	LUGAR	FECHA

16.- OTROS MÉRITOS

El firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este *curriculum*, asumiendo en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Nombre:

Fecha:

Firma:

2013/8961

CVE-2013-8961